



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00213 00
DEMANDANTE: CHARIF ABALA YOHAID
DEMANDADO: EMMA S.A IPS y MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 26 de junio de 2023 se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación del auto admisorio a las partes demandadas por medio de los canales digitales correspondientes. Atendiendo a la carga procesal impuesta, la parte demandante remitió el 29 de septiembre de 2023 al correo electrónico institucional constancia de citación de envío de la notificación personal a las direcciones físicas de las codemandadas. Sin embargo, no se advierte que se haya intentado realizar la notificación por medio de los canales digitales dispuestos para tal fin por cada una de las entidades, esto es, por correo electrónico.

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación personal del auto que admite la demandada en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se implementó la justicia digital como legislación permanente.

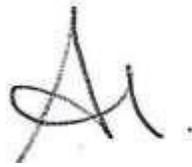
En virtud de la sentencia C - 420/2020 y de la Ley 2213 de 2022, se advierte a la parte actora que la demanda se entenderá notificada una vez el iniciador recepcione acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que proceda con las diligencias de notificación a las codemandadas en los términos indicados con anterioridad.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 58 del 09 de abril de 2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria